

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se ha servido comunicarme con fecha 19 del actual, la Real orden siguiente:

Con el fin de evitar en parte los perjuicios consiguientes á la detencion de los carros destinados al transporte de efectos, cuando ocasionan algun daño por imprevision, descuido ó malicia de sus conductores, el Gobernador de la provincia de Madrid ha adoptado con buen éxito una disposicion encaminada á conocer desde luego la procedencia del culpable, contra quien se puede dirigir la accion de la ley sin necesidad de vejamen, aunque involuntario, á tercera persona. La citada autoridad ha determinado: 1.º que en todos los pueblos de la provincia se forme por la autoridad local un registro en que consten los carros, carretas y cualquiera otro vehiculo de la misma clase que haya en los mismos, sin excepcion alguna, con el número correspondiente y nombre de sus dueños: 2.º que en todos los carros, carretas etc. se fije un targeton de madera pintado de blanco con el nombre del pueblo á que pertenecen y el número de su respectivo registro, segun el modelo remitido á los Alcaldes, debiéndose colocar el targeton en la parte mas visible del vehiculo: y 3.º que lo mandado anteriormente habia de empezar á regir en dia determinado, y sus infractores serian castigados gubernativamente; diri-

giendo los Alcaldes al Gobernador de provincia para el dia tambien señalado copias de los mencionados registros, y participándole en lo sucesivo cualquier alteracion que en ellos se introdujere. Y deseando la Reina (q. D. g.) que esta medida se haga estensiva á todas las provincias del Reino, ha tenido á bien mandar lo comuniqué á V. S., como de Real orden lo egecutó, á fin de que disponga se lleve á efecto en esa, remitiendo á los Alcaldes el modelo de los targetones y fijándoles los plazos que estimen convenientes para su cumplimiento.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia estampando el modelo del Targeto que se indica y previniendo á los Alcaldes de los pueblos de la misma que inmediatamente formen los registros y remitan una copia á este Gobierno en todo el mes de Octubre próximo, á fin de que desde el 1.º de Diciembre se lleve á efecto la medida que harán saber particularmente á los interesados Logroño 28 de Setiembre de 1861. — Manuel Somozá.

MODELO DE LOS TARGETONES QUE HAN DE FIJARSE EN LA PARTE MAS VISIBLE DE LOS CARRUAJES, LOS CUALES CONTENDRAN EL NOMBRE DEL PUEBLO Á QUE PERTENECEN Y NUMERO QUE LE CORRESPONDE EN EL REGISTRO RESPECTIVO.



En el número 267 de la Gaceta de Madrid correspondiente al día 24 del actual, se anuncia la vacante siguiente en el ramo de Estadística

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio de 1860, se llama á oposicion para proveer la plaza de Oficial de la seccion de Estadística de Castellon, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 12.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, segun lo prevenido en el reglamento de 12 de Junio del mismo año é instruccion de Octubre siguiente, cuyos articulos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Articulos del reglamento de 12 de Junio.

3.º Las oposiciones se verificarán en Madrid ante un Tribunal compuesto de individuos de la Comision central.

8.º Los Gobernadores de las provincias cuidarán de reproducir la convocatoria en el primer número del Boletín despues de recibido el ejemplar de la Gaceta en que se hubiere publicado.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

11.º Los ejercicios de oposicion abierta comprenderán las materias siguientes:

Aritmética y elementos de geometría.
Nociones de geografía general y de la particular de España, con su division administrativa.

Elementos de Economía política.
Idem de Estadística.

Idem de Administracion.
Una vez constituido el Tribunal, se principiará por un tanteo de los conocimientos de los aspirantes.

15.º Los ejercicios consistirán en pre-

guntas sacadas á la suerte sobre cada una de las materias del programa. El opositor contestará á ellas, así como á las observaciones que le hicieren los Jueces.

29.º El Secretario de la Comision anunciará por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision el dia en que haya de comenzar los ejercicios.

39.º Para ser admitido á oposicion libre se necesita:

1.º Ser español.

2.º Tener la edad de 20 á 45 años.

40.º En la oposicion libre no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sueldo del Estado, cuya diferencia, en menos del de la plaza vacante, no pase de 4 000 reales.

44.º Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Articulos de la instruccion de 21 de Octubre.

5.º Despues del ejercicio de tentativa se pasará á las contestaciones orales. Al efecto se colocarán en una urna 60 preguntas, á saber:

De aritmética y elementos de geometría.....	8
Nociones de geografía general y particular de España, con su division administrativa.....	12
Elementos de (Economía política..)	12
(Estadística.....)	14
(Administracion.....)	14

12.º Reunido el Tribunal el dia designado para las oposiciones, y preparadas dos urnas, la una que contenga 40 papeletas de temas y la otra 60 de preguntas, se dará principio á los ejercicios.

14.º Cuando la vacante sea de las de Oficiales de las secciones de provincia, los ejercicios serán:

1.º El desenvolvimiento del tema que cada uno saque en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel por lo ménos y en el espacio máximo de una hora.

2.º La contestacion á cinco pregun-

tas en el término de 25 minutos sobre las materias del art. 44 del reglamento y del 5.º de la presente instrucción.

15. El Tribunal presentará además á cada uno de los opositores á las plazas de Oficiales, un expediente ya extractado á fin de que redacte en una hora la nota ó dictámen que en su sentir proceda, facilitándole la Secretaria los antecedentes que reclamen y sean necesarios.

17. Terminados los ejercicios el Tribunal hará la calificación de los aspirantes, y propondrá en terna al Presidente á los que considere más dignos de ocupar la vacante.

23. En los casos en que corresponda desenvolver por escrito un tema, los opositores firmarán su trabajo, y lo entregarán en pliego cerrado al Tribunal tan luego como lo hubieren concluido.

24. Los temas para el ejercicio de la tentativa ó prueba preliminar, versarán precisamente sobre Economía política, Estadística y Administración, y se sacarán por suerte de una urna que contenga 40 temas que el Tribunal habrá formado con la debida reserva.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si lo reclamaren con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el artículo 44 del reglamento.

Madrid 20 de Setiembre de 1861. — El Vicepresidente, Alejandro Olivan.

Y se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de 12 de Junio de 1860. Logroño 26 de Setiembre de 1861. — Manuel Somoza.

Habiéndose dado conocimiento á este Gobierno de provincia por el Alcalde de Haro de que en poder de D. Juan Muntion, vecino de dicho pueblo, se halla un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, y cuya pertenencia se ignora, no obstante las gestiones hechas al efecto, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de su dueño, pueda presentarse á reclamar el caballo que le entregarán cuando acreditare pertenecerle. Logroño 26 de Setiembre de 1861. — Manuel Somoza

Señas del Caballo.

Edad 13 años, alzada 6 cuartas y 7 dedos, pelo castaño claro, calzado de las cuatro estremidades, un esparaban en el pié derecho, una estrella en la frente, dos cicatrices trasversales en las ancas, otras varias cicatrices con pelos blancos en las costillas, sin hierro.

D. Ildefonso San Millan, Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el dia tres del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana se sacan á pública subasta en este Juzgado; doscientas ochenta cántaras de vino, tres fanegas de trigo y diez y seis de avena; cuyos bienes le han sido embargados á Santos Artacho, vecino de Cenicero, para pago de las

costas en que fué condenado por consecuencia de la querrela que promovió á su convecina Maria Romero Ortega, los cuales han sido justipreciados en esta forma:

Las tres fanegas de trigo á cincuenta reales cada una.

Las diez y seis fanegas de avena á veinte reales cada una.

El vino que se halla en la primera cuba de la Bodega de Santos Artacho, de cabida ciento cuarenta cántaras, y en la que tienen parte de él otros particulares á doce reales cántara.

El de la segunda cuba, de cabida doscientas veinte y siete cántaras y en el que tambien tienen parte varios particulares á trece reales cántara.

Y el de la tercera cuba, de cabida ciento sesenta cántaras y en el que igualmente tienen parte diferentes personas, á doce reales cántara.

Quien quisiere hacer postura á dichos frutos, acuda á la hora y sitio señalado, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Dado en Logroño á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno. — Ildefonso S. Millan. — Por mandado de S. S.º, Rafael Nágera.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En virtud de Real autorizacion, vá á construirse en esta Capital un palacio provincial. Y como para su ejecución hayan de acopiarse los materiales necesarios, he acordado señalar el dia 27 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, para el remate del acopio de los metros de piedra que constan en la nota adjunta.

El remate tendrá lugar ante mi Autoridad y una Comisión de la Excm. Diputación provincial en el salon donde es a celebra sus sesiones.

Las proposiciones que se hagan, se presentarán en pliegos cerrados, y segun el modelo que se inserta en seguida, en el acto de darse principio al remate, y se acompañará á ellos la carta de pago del 4 por 100 del importe en que ha sido presupuestado dicho acopio, ó se presentará en el acto fiador de responsabilidad, en inteligencia que no será admisible ninguna proposicion que carezca de este requisito, ó que exceda del precio del presupuesto que servirá de tipo máximo.

El presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, estarán desde ahora de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno de provincia. Burgos 24 de Setiembre de 1861. — E. G. I., Antonio Martínez Acosta.

Número de metros cúbicos de piedra que han de acopiarse para la construcción de un Palacio provincial en esta Ciudad.

74 metros cúbicos de sillería plana, de piedra dura.

253 id. id. id. de piedra blanca plana, de Villalba.

256 id. id. id. id. para tranqueiros, impostas, jambas, guarda polvos, basas, capiteles y cornisamentos.

Modelo de proposicion.

D. N.º N.º vecino de... enterado

del anuncio publicado con fecha de... para el remate del acopio de piedra con destino al Palacio provincial que vá á construirse en la Ciudad de Burgos, así como del presupuesto, condiciones facultativas y económicas, se compromete á hacer dicho acopio en el término y condiciones que se fijan, por los precios siguientes:

(Aqui se fijarán los precios por metros cúbicos y clase de piedra.)

(Fecha y firma del proponente)

Autorizada por Real orden de 2 de Agosto próximo pasado la construcción de un palacio provincial en esta Capital, he acordado que el remate para el derribo de los edificios sobre que vá á edificarse aquel, tenga lugar ante mi Autoridad y una Comisión de la Excm. Diputación provincial en el salon de sesiones de este cuerpo en el dia 13 de Octubre próximo á las 12 de su mañana.

El presupuesto de esta obra asciende á 17.575 rs. cuya cantidad servirá de tipo máximo, siendo inadmisibles las propuestas que se hagan sobre esa suma.

Las proposiciones arregladas al modelo que á continuacion se inserta, se presentarán en el acto del remate, debiendo acompañar á ellas, carta de pago que acredite el depósito del 4 por 100 que se exige para presentarse y admitirse licitador á todo individuo que quiera interesarse en el remate, ó presentarse fiador de responsabilidad.

El presupuesto y condiciones bajo de las cuales ha de celebrarse, estarán de manifiesto desde este dia en la Secretaria de este Gobierno Burgos 24 de Setiembre de 1861. — E. G. I., Antonio Martínez Acosta.

Modelo de proposicion.

D. N.º N.º vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... para el remate del derribo de los edificios sobre los cuales vá á construirse el palacio provincial en la Ciudad de Burgos, así como de las condiciones facultativas y económicas, se obliga á verificar dicho derribo, bajo el precio de... (se fijará en letra la cantidad.)

(Aqui la fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional y Junta de mayores contribuyentes de esta villa de Manjarrés, han acordado se haga la medicion del terreno de su distrito municipal finca por finca; las personas que se hallen adornadas de los requisitos necesarios, y quieran interesarse en ella, acudan el dia 13 del próximo mes de Octubre y hora de 8 á 10 de su mañana, á la Sala consistorial de esta villa, que es donde se ha de celebrar el remate, bajo las condiciones que estarán de ma-

nifiesto en el acto. Manjarrés y Setiembre 29 de 1861. — El Alcalde, Juan Perez. — Manuel Montes, Secretario.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenía, la plaza de Cirujano titular de la villa de Villalba de Rioja, cuya dotacion consiste en doscientos reales pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal por asistencia á los pobres, y ciento quince fanegas de trigo de buena calidad pagadas por iguales los vecinos de la misma en San Miguel de Setiembre de cada año, siendo de cuenta del Ayuntamiento el proporcionar barbero por separado para la rasura de los vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias contados desde el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia. Villalba de Rioja 26 de Setiembre de 1861. — El Alcalde, Antonino Gomez. — Por su mandado, — El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Fernandez.

Parte no oficial.

LEY HIPOTECARIA.

REGLAMENTO GENERAL PARA SU EJECUCION, É INSTRUCCION SOBRE LA MANERA DE

REDACTAR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS SUJETOS A REGISTRO.

EDICION OFICIAL.

Un tomo en 4.º de buen papel y esmerada impresion.

Se vende á 26 rs. cada ejemplar en rústica en esta capital, en la Librería de Don Plácido Brieba, y en las cabezas de partido de la Provincia, en los Corresponsales del mismo.

Los Ayuntamientos, corporaciones y particulares que deseen recibirla directamente, podrán dirigirse acompañando su importe de 26 rs. á la Librería de San Martin, calle de la Victoria, núm. 9, Madrid; quien remitirá los ejemplares certificados y á correo vuelto.

LOGROÑO IMP. Y LIT. DE RUIZ.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Setiembre de 1861.

Circular del Gobierno de Provincia en que se inserta el anuncio de una vacante de oficial auxiliar de estadística en la provincia de las Islas Canarias. Boletín número 105.

Otra insertando la Real orden en que se establecen las reglas que han de observarse en las oficinas para las operaciones de asiento, comprobacion y arqueo. Boletín número 105.

Real decreto mandando refundir en los Institutos de segunda enseñanza los estudios de aplicacion á la Agricultura, Artes, Industria y Comercio, con sujecion á las disposiciones que en el mismo se contienen. Boletín número 106.

Real orden disponiendo se proceda desde luego á formar el escalafon de los Profesores de enseñanza profesional bajo las bases aprobadas al efecto, las que se insertan á continuacion de la misma. Boletín número 106.

Circular del Gobierno de Provincia previniendo á los Alcaldes de los pueblos que no han satisfecho el pago de las cédulas de vecindad del presente año, y á los que aun no las han recogido, lo verifiquen precisamente en todo el corriente mes. Boletín número 106.

Otra de la Seccion de Fomento, en que se hace saber haberse admitido á registro la solicitud de D. Francisco Bohigas, del comercio de Santander, sobre dos pertenencias de mineral de plomo tituladas *Triunvira y Piedad*, sitas en terreno comunero de Mansilla con Canales y Villavelayo. Boletín número 106.

Circular de la Direccion del Cuerpo administrativo de la Armada, anunciando la provision de varias plazas de meritorios de dicho Cuerpo. Boletín número 107.

Real orden pidiendo una nota de todas las fundaciones instituidas con destino á alguna atencion de Beneficencia que no tenga carácter familiar pasivo, y acerca de las cuales penda litigio sobre pertenencia ó adjudicacion de los bienes que las constituyan. Boletín número 107.

Circular del Gobierno de provincia por la que se invita á los cosecheros de vino de la misma á reunirse el día 17 del actual, para tratar del mejor modo de mejorar y conservar los vinos de este país. Boletín número 108.

Otra encargando á los Alcaldes que en término de diez dias nombren en sus respectivos distritos municipales una comision que se ocupe en formar el espediente de deslinde de las servidumbres pecuarias, para cuya operacion se les señala el plazo de cuarenta dias. Boletín número 108.

Otra en que tambien se encarga la averiguacion del paradero de José Sabugarío, vecino que fué de Rincon de Soto, á

quien se instruye causa criminal en el Juzgado de Alfaro. Boletín número 108.

Otra fijando los precios á que han de abonarse las especies de suministro y utensilios que hayan hecho los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último. Boletín número 108.

Otra insertando varias sentencias dictadas por el Supremo Tribunal de Justicia en diferentes pleitos. Boletín número 108.

Real orden resolviendo el modo con que han de estenderse en los presupuestos municipales los gastos relativos á la correccion pública. Boletín número 109.

Otra insertando á continuacion los modelos á que han de atemperarse estrictamente las cuentas que los Alcaldes deben presentar á los Ayuntamientos segun el art. 107 de la ley de 8 de Enero de 1845. Boletín número 109.

Otra determinando sacar á nueva subasta el suministro de viveres y utensilios de las enfermerias, casas de correccion y presidios de los puntos que en el pliego de condiciones se expresan. Boletín número 110.

Otra en que se previene á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia de Salamanca, procuren asegurarse de la exactitud de los datos que remitan al Gobierno de la misma, relativos á los estados de los mozos sorteados en el año anterior, rectificando á su tiempo las equivocaciones, si las hubiere. Boletín número 110.

Circular del Gobierno de Provincia, encargando la captura de Juan Cruz Artoña, natural de los Arcos, á quien se sigue causa en el Juzgado de Estella. Boletín número 110.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública declarando fallidas las cuotas de contribucion de los sujetos que se anotan en la misma, vecinos de Urnuela, por haber pasado las fincas á la jurisdiccion de Cenicero. Boletín número 110.

Otra de la Administracion de Correos, señalando el nuevo itinerario para la conduccion de la correspondencia entre la Peninsula y las Islas Baleares. Boletín número 110.

Circular del Gobierno de provincia, en que, segun lo prevenido en la Real orden de 12 de Agosto último, se inserta el estado del número de mozos sorteados en el mes de Diciembre del año anterior, de los que han fallecido con posterioridad y de los indebidamente incluidos en el sorteo. Boletín número 111.

Otra señalando el término de quince dias para la remision de los estados de la rotulacion de calles y numeracion de edificios, estendidos en la forma que está mandado. Boletín número 111.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública en que se anuncia para el día dos de Octubre las subastas del arriendo de consumos durante los años de 1861, 62 y 63 de los pueblos que á continuacion de la misma circular se expresan. Boletín número 111.

Reales órdenes insertando varias sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia. Boletín número 112.

Circular del Gobierno de provincia, encargando la captura de Timoteo de la Fuente, contra quien se instruye causa criminal en el Juzgado de Burgos, por delito de vagancia. Boletín número 112.

Otra en que se inserta una Real orden detallando las reglas que han de observarse para el puntual cumplimiento en materia de arqueos. Boletín número 112.

Otra insertando la memoria leida por el Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza de Logroño el día 16 del actual, en el acto solemne de la apertura del curso del año de 1861 al de 1862. Boletín número 112.

Otra encargando la averiguacion del paradero de tres yeguas de las señas que en la misma se expresan, que fueron robadas del pueblo de Armentia, provincia de Alava. Boletín número 113.

Otra en que se inserta el cuadro general de enseñanza en el Instituto de Logroño para el curso académico de 1861 á 62, dispuesto en conformidad al Real decreto de 21 de Agosto y Real orden de 22 del mismo mes. Boletín número 113.

Real orden mandando que la cuenta de ingresos y gastos de los presupuestos provinciales se forme en un todo arreglada á los modelos que se acompañan. Boletín número 114.

Circular del Gobierno de Provincia encargando la indagacion del paradero de Isidora Elvira, cuyas señas á continuacion de la misma se insertan. Boletín número 114.

Otra en que tambien se encarga la averiguacion del verdadero nombre y apellido del procesado por el Juzgado de Ronda que dice llamarse Rafael Rodriguez, el que se sospecha hallarse complicado en los últimos acontecimientos de Loja. Boletín número 114.

Otra del Tribunal de cuentas del Reino emplazando á D. Francisco Lázaro Marin, Depositario que fué de Rentas de esta Provincia. Boletín número 114.

Circular del Gobierno de Provincia encargando á las Autoridades locales el mayor celo y cuidado, en cuanto esté de su parte, para reprimir el contrabando de sal y tabaco. Boletín número 115.

Reales órdenes resolviendo varios espedientes relativos á quintas. Boletín número 115.

Real decreto en que se inserta una Real sentencia dictada en un pleito sobre pago de la cuota industrial y multa impuesta á un comerciante que no estaba matriculado. Boletín número 115.

Circular del Gobierno de Provincia anunciando la provision de una plaza de Director de caminos, cuya creacion ha acordado la Excm. Diputacion Provincial, para la que se admiten solicitudes hasta el 10 de Noviembre próximo. Boletín número 115.

Real orden dictando varias disposiciones para la redencion de los censos en favor de los pósitos. Boletín número 116.

Otra en que se designa los estudios del año preparatorio que son necesarios para pasar á los de las facultades de Derecho y Medicina. Boletín número 116.

Otra insertando los créditos del Tesoro, cuyos mandamientos de pago se hallan espedidos á favor de las corporaciones y particulares que en la misma se espresan. Boletín número 116.

Circular del Gobierno de Provincia haciendo saber que en poder del Sr. Comandante de la Guardiacivil se halla un pedazo de paño de tres varas menos cuarta encontrado en el camino de Agoncillo. Boletín número 116.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta una Real orden dictando varias disposiciones á fin de evitar los daños que puedan ocasionar los carrros y carretas por descuido imprevision ó malicia de sus conductores. Boletín número 117.

Otra de la Junta general de Estadística anunciando la vacante de una plaza de Oficial de este ramo en la provincia de Castellon. Boletín número 117.

Otra en que tambien se hace saber que en poder de D. Juan Muntion, vecino de Haro, se halla recogido un caballo de las señas que á continuacion se espresan. Boletín número 117.

Otra en que se inserta un anuncio del Gobierno de la provincia de Burgos señalando el día 15 de Octubre próximo para el remate de la demolicion de los edificios en cuyo terreno ha de construirse un Palacio provincial. Boletín número 117.

Otra en que tambien se inserta otro anuncio de la propia Corporacion fijando el día 27 del mismo mes de Octubre para la subasta del acopio de los metros de piedra que se necesitan para la construccion de dicho edificio. Boletín número 117.

Otra del Juzgado de primera instancia de esta Capital designando el día tres del propio mes para la venta en pública subasta de las fanegas de tierra y demas efectos que en la misma circular se expresan, embargados á Santos Artacho vecino de Cenicero, para pago de costas. Boletín número 117.

